

Iquitos, marzo 31 de 2014.

OFICIO (M). N° **096** -2014-SG-MPM.

Señores

Víctor Félix López Orihuela
Carlos A. Pezo Vásquez
Marco Antonio Mesía Rodríguez
Carlos R. Acosta Rodríguez
María Julia Guevara Ríos
Jonathan Dapena Morales
Kínder Pinedo Mori
Liz D. Ruiz Ruiz
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Planeamiento y Organización
Gerente de Administración
Gerente de Servicios Municipales.
Jefe del Órgano de Control Institucional
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Sub Gerente de Logística
Sub Gerente de Servicios Comunes

Asunto: **DONACIÓN DE 3,000 (TRES MIL) GALONES DE BIODIESEL B-5 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO.**

Ref. : Oficio N° 024-2014-GRL-DRSL/30.09: 03.02.2014.
Expediente N° 003024-2014.

Sirva el presente para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y fines pertinentes, el **Acuerdo de Concejo N° 036-2014-SO-MPM** adoptada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014-SO-MPM: 27.03.2014.

VISTO EL TEMA: **"DONACIÓN DE 3,000 (TRES MIL) GALONES DE BIODIESEL B-5 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**; DICTAMEN N° 009-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO AL OFICIO N° 024-2014-GRL-DRSL/30.09, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 003024-2014-MPM, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2014, DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, SOLICITANDO APOYO DE DONACIÓN DE 3,000 GALONES DE PETRÓLEO PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDA PARA LA FUMIGACIÓN DE CASAS, A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE CONTROL VECTORIAL Y LA ERRADICACIÓN DE CRIADEROS DE ZANCUDO ADULTO QUE ORIGINAN CASOS DENGUE; INFORME PRESUPUESTAL N° 862-2014-GPO-MPM, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, REMITIENDO CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE COBERTURA EL PAGO DE S/. 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL, CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA ADQUISICIÓN DE BIODIESEL B-5; INFORME LEGAL N° 0155-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD INTERPUESTA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO; OFICIO N° 458-2014-SG-MPM, DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN AL RESPECTO; DICTAMEN N° 009-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA DONACIÓN DE 3,000 (TRES MIL) GALONES DE BIODIESEL B-5, POR EL MONTO TOTAL DE DE S/. 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL, CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO; A LA EXPOSICIÓN DEL REGIDOR GEORGE ANTHONY MERA PANDURO - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, E INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES OSCAR DEAN MORILLAS SILVA, AMPARO PÉREZ DE MENDIETA, SERMAN DE LA CRUZ FLORES Y ADÁN NOÉ CHEGLIO ANTONIO, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN, 3,000 (TRES MIL) GALONES DE BIODIESEL B-5, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, CUYO VALOR ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL, CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), LOS MISMOS QUE SERVIRÁN PARA LA PREPARACIÓN DE INSECTICIDA PARA LA FUMIGACIÓN DE LAS CASAS DE LA JURISDICCIÓN, A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE CONTROL VECTORIAL Y LA ERRADICACIÓN DE CRIADEROS DEL ZANCUDO ADULTO QUE ORIGINAN CASOS DENGUE; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 194° y 195° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ; ARTÍCULOS 9° y 33° DE LA LEY N° 28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, ARTÍCULO 4.2° DE LA LEY 30114 - LEY DE PRESUPUESTO DEL**

02



SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014; ARTÍCULOS I, II, IV, VII, VIII y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULOS 4°, 6°, 9° INCISO 25), 38°, 39°, 41°, 55°, 56°, 59°, 64°, 66° y 68° DE LA ANTES ACOTADA NORMA LEGAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1621° DEL CÓDIGO CIVIL.

LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES, LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Y EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER EL ACUERDO ANTES DESCRITO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



Abog. NANCY ELIZABETH LACHINGUERO
Secretaría General

AEJM/A/NG
NELA/SG/jg

Interesados (8)
OGI
SR
Crono
Archivo